



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QVATRO.

para la Camara lo Contador haciendo Notar con preven-  
cion, de que quando con cassa en lo Ayuntamiento aloumpa-  
mente vuestro dentro el segundo grado, solamente pueda cobrar  
el que tubiere titulo en el antiguo, segun se a declarado en  
mi real orden de una y otra parte. Y se esta en cassa, sea de otro  
la razon en la contaduria qual de valores de mi real Audiencia  
a que era acordada la a la media anata, expresando  
abere pagado, o quedas acordado este dia, con declaracion  
de lo que importare, sin suia formalidad, mando sea  
ningun valor, y no se admita ni tenga cumplimiento  
esta merced, en lo tribunales dentro y fuera de la  
Corte. Dada en San Juan de los Rios a siete de Mayo  
de mil setecientos noventa y quatro. Yo el Rey = Lo  
Dn Juan San Sebastian = Dn Juan de Luna = Dn Juan  
Cabrera por la mandado = Dn Juan de Leonada = Dn  
Juan = Dn Juan Camacho = Dn Juan de Leonada = Dn Juan  
El Conde de la Canada = Dn Juan Marinero = Dn Juan  
Antonio de la

Tomore Vaya el Titulo de D. N. Edicto en la Cui  
de la Camara en la contaduria qual de valores  
de la real Hacienda, en la que consta haverse satisfe-  
cho al dia de la media anata, en un mil y qua-  
trocientos maravedis por la razon que en el se expresa.  
La como parere a los señores de la Camara  
de la camara de este año. Madrid nueve de Abril de mil setecientos  
noventa y quatro = Por ocupacion del N. Contador  
Dn Antonio Marcelino de Armentia.

Reduba  
Plantas  
Dn Juan de  
no  
Havang

El Rey = Por quanto el Rey mi Padre, y Señor, que tanta  
gloria haia por despacho de veinte y quatro de Agosto de mil  
setecientos setenta y siete, hizo merced al Dn Juan de Luna